

PROCEDIMIENTO

**“OBTENCIÓN DE LICENCIAS INTERNAS DE CONDUCCIÓN”**

ELABORADO POR:	REVISADO POR (Nombre y Firma):	APROBADO POR (Nombre y Firma):
<b>Carlos Díaz A.</b> Líder Gestión de Riesgos Fecha: 28-05-2015	<b>Luis Acuña H.</b> Superintendente Gestión de Riesgos Potasio Lítico Fecha: 12-06-2015	<b>Pablo Pisani C.</b> Gerente de Sustentabilidad Fecha: 07.07.15
	<b>Ismael López Z.</b> Líder Gestión de Riesgos Fecha: 07.07.15	
	<b>Cristian González R.</b> Líder Gestión de Riesgos Fecha: 28/05/15	

CODIGO: SGI-P00021/02

FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015

Página 1 de 20

FECHA REVISION: Mayo 2015

MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

**INDICE DE MATERIAS**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO Y ALCANCE .....	4
2. RESPONSABILIDADES .....	4
3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: .....	5
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	5
4.1. De las Licencias Internas de Conducir:.....	5
4.2. Curso Manejo Defensivo e Inducción SQM.....	7
4.3. Hoja de Vida del Conductor .....	7
4.4. Licencia Municipal de Conducir.....	8
4.5. Certificación Externa de Operadores .....	8
4.6. Competencia de Operadores .....	8
4.7. Examen Sicosensotécnico .....	9
4.8. Contrato de Trabajo.....	9
4.9. Casos Especiales .....	10
4.10. Faltas al Reglamento Interno de Tránsito y Transporte de SQM.....	10
5. LICENCIAS INTERNAS PROVISORIAS.....	11
6. VISITAS, LICITACIONES Y PROVEEDORES.....	11
7. REFERENCIAS .....	12
8. ANEXOS Y DIAGRAMAS .....	13
RECEPCIÓN .....	20

<b>CODIGO: SGI-P00021/02</b>	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 2 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



**ORIGINAL**

## INTRODUCCIÓN

SQM, ha elaborado para sus faenas y proyectos, el presente procedimiento para la **Obtención de Licencias Internas de Conducción**; con el propósito de establecer normas para la obtención y regulación de las licencias internas para conducir en sus recintos industriales y proyectos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

El Procedimiento obedece a la necesidad de proteger a los trabajadores, instalaciones, equipamientos, maquinarias y medio ambiente, de todas aquellas materias críticas relacionadas con la conducción u operación de vehículos y equipos automotores. Para dar cumplimiento a las normas establecidas, será debidamente difundido a toda la organización para que todos los que desempeñen estas operaciones y/o interactúen con ellas, conozcan en detalle las materias pertinentes a sus respectivas labores.

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 3 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

### 1.1. Objetivo:

Definir la forma en que se realizaran las solicitudes y entrega de Licencias Internas para el personal de SQM y empresas contratistas que lo requieran.

Tener un control de las faltas cometidas por los conductores de SQM y contratistas.

### 1.2. Alcance:

Este Procedimiento es aplicable a todo el personal que conduzca vehículos automotores al interior de las instalaciones de SQM.

## 2. RESPONSABILIDADES

**Gerentes SQM;** responsables de difundir este procedimiento entre su personal, velando porque su personal lo cumpla en su totalidad.

**Superintendentes SQM:** responsable de la distribución y entrega de este procedimiento a todo el personal a su cargo, verificando y completando la difusión total de este.

**Supervisores SQM:** ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas establecidas en este Procedimiento, instruir al personal a su cargo respecto de sus contenidos.

**Unidad de Protección Industrial;** responsables por el control de acceso y el control permanente del cumplimiento de las normas vigentes en SQM.

**Área Licencias Internas:** Área autorizada para: solicitar, validar y archivar la información que respalda la entrega de las licencias internas. Responsable, además, de otorgar las licencias internas, de acuerdo a lo establecido en el presente Procedimiento.

**Asesores de Prevención de Riesgos Operacionales:** responsables de asesorar a la organización para la aplicación, difusión, control y ejecución del Procedimiento.

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 4 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

**Área Contratos SQM:** encargado de entregar el presente procedimiento a todas las empresas contratistas que se adjudican un contrato, exigiendo la recepción documentada de dicha entrega, enviando copia de registro de entrega al área de licencias internas, de la unidad de Gestión de Riesgos de la Faena.

**Empresas Contratistas:** Cada administrador será responsable de cumplir el presente procedimiento en las operaciones bajo vínculo contractual con SQM, asegurando la difusión total de este a todo su personal.

**Personal en general SQM y empresas contratistas;** aplicar las normas que les sean pertinentes de acuerdo a sus funciones.

### 3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

No aplica

### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### 4.1. De las Licencias Internas de Conducir:

Todo trabajador de SQM o de empresas contratistas que conduzca vehículos u opere equipos, deberá contar con la Licencia Interna vigente, otorgada por el área de licencias internas de las Unidades de Gestión de Riesgos de cada localidad. El conductor u operador deberá portar, en todo momento, esta licencia, al ingresar a las dependencias de SQM, la que será controlada y fiscalizada por personal de la unidad de protección industrial.

Para la obtención de la licencia interna se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Curso de Manejo Defensivo impartido por SQM, Aprobado y vigente (el curso tiene una vigencia de 3 años).
- b) Curso de Inducción impartido por SQM (la Inducción tiene una vigencia de 3 años).
- c) Hoja de Vida del Conductor. (original dentro de 60 días)

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 5 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

- d) Fotocopia por ambos lados de Licencia municipal al día, con una antigüedad de emisión no menor a un año. En el caso de Extranjeros deberán Presentar una copia de Licencia de Conducir Internacional vigente y la homologación del automóvil club de Chile o Municipalidad respectiva, para comprobar antigüedad exigida, o licencia homologada por acuerdo bilateral, entre Chile y el país de origen.
- e) Dos Fotos tamaño Carnet con Nombre completo y Rut. Fotografía con lentes ópticos según corresponda.
- f) Examen Sicosensotécnico aprobado y vigente.
- g) Completar hoja de datos personales, entregada por licencias internas según **Anexo N°1**.
- h) El Personal de Empresas Contratistas deberá presentar fotocopia de su Contrato de Trabajo (Especificando el cargo y lo que va a conducir u operar).  
En el caso de la supervisión que por su cargo deba conducir una camioneta, no se exigirá este requisito. Si el supervisor conducirá otro vehículo o equipo, a parte de camioneta, deberá estar indicado en su contrato.
- i) El Personal de SQM, deberá presentar certificado de antigüedad, el que indica su cargo y fecha de contrato, entregado por Recursos Humanos u obtenido via Intranet SQM.
- j) **Los Operadores de Maquinaria pesada, indicados en el punto 4.5, y Riggers; deberán estar certificados por empresas externas debidamente acreditadas para estos efectos. Los Operadores de Maquinaria pesada, indicado en el punto 4.6, deberán presentar Certificado de “Competencia de Operadores de Vehículos y Equipos Automotores”, según Anexo N°2 .**

**Nota:** Las clases y tipos de licencias a las que se puede optar están estipuladas en **Anexo 6**.

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 6 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

#### 4.2. Curso Manejo Defensivo e Inducción SQM

El curso de Manejo defensivo e Inducción, de SQM, tendrá una vigencia de 3 años para los operadores de maquinaria pesada y conductores de vehículos livianos, a partir de la fecha de realización y deberá ser renovado al término de éste plazo.

En cada localidad, las inscripciones para asistir a éstos cursos se realizarán vía e-mail, enviando un correo al encargado de otorgarla, de prevención de riesgos, indicando los datos del personal que asistirá al curso y el día para el cual se solicita la inscripción, con una anticipación no menor a una semana. El relator de cada curso a impartir, será el responsable de corregir las pruebas e ingresarlas a la base de datos, posteriormente entregará el listado de los alumnos participantes al área de capacitación de Prevención de Riesgos, la cual enviará los listados a Protección industrial (para la elaboración de pases de ingreso) y al departamento de licencias internas (para la respectiva elaboración de la licencia), según sea el caso de cada localidad.

En cada localidad, el curso de Manejo defensivo e Inducción será dictado o coordinado por el área de Prevención, y se definirá la programación de acuerdo a las necesidades del área. Una vez realizado el curso de Manejo Defensivo e Inducción SQM, el relator de éste, deberá ingresar los resultados en **Anexo N° 3** que se indica y enviarlos a la Unidad de Gestión de Riesgos de su localidad en donde llevarán una base de datos general y actualizada de las personas que realizan el curso.

Se considera como nota mínima de aprobación un **80%** del total de la evaluación. El trabajador que obtenga por primera vez, una nota inferior a la de aprobación, podrá repetir por segunda vez el curso de manejo, en el caso de no aprobar por segunda vez, **NO SE EMITIRÁ LICENCIA INTERNA.**

#### 4.3. Hoja de Vida del Conductor

La Hoja de Vida del Conductor, tendrá una vigencia de 2 meses desde la fecha de emisión.

SQM, se reserva el derecho de entregar licencias internas cuando existan las siguientes circunstancias, registradas en la hoja de vida del conductor:

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 7 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

En caso de, conducción en “**estado de ebriedad**” o bajo la influencia de **sustancias estupefacientes**, cuya falta, se encuentre registrada en la hoja de vida del conductor; con una antigüedad inferior a 3 años; **no se otorgará Licencia Interna**.

En el caso que existan reiteradas faltas graves recientes (1 año), en la hoja vida de conductor, se presentará el caso ante la unidad de Gestión de Riesgos, para ser analizado y resuelto.

#### 4.4. Licencia Municipal de Conducir

El usuario de la Licencia de conducir Municipal deberá cumplir como mínimo un año en posesión de ésta, para optar a Licencia Interna.

La Licencia Interna de SQM, sólo será valida cuando el trabajador cuente con su Licencia Municipal vigente.

#### 4.5. Certificación Externa de Operadores

Todo el personal autorizado para operar equipos o maquinarias, indicado a continuación, deberá acreditar, haber sido certificado en la operación de ellos, por un organismo debidamente certificado y, además, aprobado por SQM. La vigencia de este certificado tendrá un mínimo de 1 año, hasta un máximo de 4 años.

- Grúas
- Gruas Horquillas,
- Puentes Gruas
- Camión Pluma con control remoto
- Manipulador de Neumáticos

#### 4.6. Competencia de Operadores

Todo el personal autorizado para operar equipos o maquinarias, indicado a continuación, deberá acreditar su competencia en los diferentes equipos, mediante un certificado de “Competencia de Operadores de Vehículos y Equipos Automotores” (Anexo 2).

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 8 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

- Cargador Frontal,
- Excavadoras,
- Retroexcavadoras
- Minicargadores,
- Alza Hombres o Manlift
- Camiones de Extracción
- Camiones en General
- Rodillo
- Wheeldozer
- Bulldozer
- Motoniveladoras
- Mototrailla
- Otros, similares.

#### 4.7. Examen Sicosensotécnico

**Todo** el personal autorizado para conducir u operar, en SQM, deberá aprobar un examen Sicosensotécnico riguroso, que en el caso de los conductores de vehículos livianos deberá ser renovado cada cuatro años, y para los conductores de vehículos de transporte de personal, **vehículos pesados** ó con peso superior a los 3.500 Kg. tendrá que ser renovado **cada un año**, según lo establece el D.S. 132.

#### 4.8. Contrato de Trabajo

Al momento de presentar el contrato de trabajo, éste deberá estar vigente y deberá indicar claramente los vehículos o equipos que, la empresa, está autorizando a conducir u operar. Si esto no está indicado deberá presentar un anexo de contrato con los vehículos autorizados.

En el caso de los trabajadores de SQM, cuyo contrato no indique los vehículos o equipos que va a conducir u operar, deberá anexar a los documentos ya exigidos, un correo de su jefatura directa, indicando los vehículos o equipos que lo están autorizando a conducir u operar en su área respectiva, que esté de acuerdo a la clase de licencia estipulada en su licencia Municipal, adjuntando además la Obligación de Informar (ODI), respectiva.

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 9 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

#### 4.9. Casos Especiales

Se consideran un caso especial, las licencias internas autorizadas para realizar **Prueba de Equipos**, que en su mayoría afecta a aquellas empresas cuyos mecánicos, por necesidades de su trabajo, se ven en la obligación de realizar el movimiento de los vehículos y maquinas en los talleres de la empresa.

Para optar a ésta licencia, el conductor deberá cumplir con todas las clases de licencia Municipales de acuerdo al equipo a probar y cumplir con los requisitos para la licencia interna, pero además, deberá estar certificado por una empresa externa reconocida por SQM, o en su defecto, deberá presentar el Certificado de Competencias Operadores de Equipos y Maquinarias, según lo indicado en el punto 4.6; también, deberá agregar una carta del administrador del contrato, en la cual se indique que el trabajador realizará la Prueba de equipos, especificándose los vehículos y maquinarias que estará autorizado para conducir u operar.

Estas licencias serán emitidas, pero con la restricción de movimiento y dirá **“Prueba de Equipos”**.

#### 4.10. Faltas al Reglamento Interno de Tránsito y Transporte de SQM

Están autorizados a solicitar o retener una Licencia Interna:

- Vicepresidentes
- Gerentes o Superintendentes de SQM
- Asesores en Prevención de Riesgos de SQM
- Personal de Protección industrial

Quienes, una vez retenida la Licencia Interna, deberán enviar a la unidad de Gestión de Riesgos respectiva, un correo electrónico informando sobre la falta cometida, y deberán hacer llegar la credencial retenida.

La clasificación de las faltas y sus sanciones se encuentran estipuladas en reglamento Interno de Transito y Transporte de SQM.

Se considerará como falta gravísima y serán causal de suspensión definitiva de la licencia interna, el conducir vehículo de otra empresa, distinta a la que esté contratado de manera reincidente.

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 10 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

## 5. LICENCIAS INTERNAS PROVISORIAS

- 5.1. Para entrega de Licencias Internas provisorias, durante los fines de semana y en caso de necesidades justificadas, para SQM o empresas Contratistas, se procederá de la siguiente manera:
- Conductores que no cuenten con Curso de Manejo Defensivo SQM, deberán recibir una Instrucción de Manejo Defensivo por parte del Asesor en Prevención de Riesgos de la localidad, quien dejará un registro escrito de la capacitación y otorgará la licencia provisoria, Anexo 7.
  - Las licencias provisorias podrán ser emitidas siempre que el trabajador presente toda la documentación requerida para la obtención de licencia interna, mencionado en el punto 4.1
- 5.2. La Licencia Provisoria, tendrá una duración máxima de **15 días**, periodo en el cual se deberá regularizar la obtención de la licencia definitiva en el área de licencias internas. Esta licencia podrá ser renovada, sólo por un nuevo periodo.

## 6. VISITAS, LICITACIONES Y PROVEEDORES

- 6.1. El supervisor que requiera recibir visitas o proveedores, deberá enviar un correo, en forma anticipada, a Protección Industrial, solicitando la autorización de conducción de vehículos al interior de las faenas de SQM; indicando expresamente, en el correo de solicitud de pases, las áreas a visitar, con copia a la unidad de Gestión de Riesgos de la localidad respectiva.
- 6.2. El conductor deberá reunir los siguientes requisitos.
- Contar con licencia Municipal Nacional o licencia internacional Vigente.
  - Conducir vehículo que cumpla los requisitos de certificación.
- 6.3. El supervisor solicitante será responsable de realizar la Charla de inducción de visita correspondiente según el protocolo **ODI** de SQM (**Anexo 4**).
- 6.4. **El supervisor solicitante será responsable de escoltar y/o guiar eficazmente a**

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 11 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL

las visitas y proveedores, para que ingresen, trasladen y se retiren, desde las áreas autorizadas.

## 7. REFERENCIAS

- POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, HOLDING SQM
- REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES SQM.
- LEY DE TRÁNSITO DE CHILE. N°18.290, MODIFICADO POR LEY 20.068 (2005)
- D.S. 132, REGLAMENTO DE SEGURIDAD MINERA.
- REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD SQM.

**CODIGO: SGI-P00021/02**

FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015

Página 12 de 20

FECHA REVISION: Mayo 2015

MODIFICACIÓN N°: 2



**ORIGINAL**

**8. ANEXOS Y DIAGRAMAS**

**Anexo N°1**

FICHA DATOS PERSONALES	
Nombre	
Rut	
Domicilio	
Ciudad	
Fono	
E-Mail Empresa	
Empresa	
Tipo de Vehiculo	
Vencimiento Lic.Muni.	
Clase	
Restricción	
<b>EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:</b>	
Nombre	
Fono	

**Anexo N°2**  
**Certificación de Competencias de Operadores**  
**De Vehículos y Equipos Automotores**

 <p><b>CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE OPERADORES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES</b></p> <p>Yo _____, Rut N° _____ GERENTE /SUPERINTENDENTE /ADMINISTRADOR DE OBRA, de la empresa: _____ _____, Certifico que el Sr. _____ Rut N° _____, Reúne los requisitos como Conductor/Operador y cuenta con una Experiencia para conducir/operar, superior a un año.</p> <p>Fecha: _____ Firma: _____</p>
<p>Yo _____, Rut N° _____ JEFE DE MANTENCIÓN, de la empresa: _____ Certifico que el Sr: _____, Rut N° _____ Ha recibido la capacitación sobre los aspectos mecánicos, eléctricos y de operación, por lo cual reúne los requisitos como operador de los siguientes Vehículos y Equipos Automotores: _____ _____ _____</p> <p>Fecha: _____ Firma: _____</p>
<p>Yo _____, Rut N° _____ SUPERVISOR, de la empresa: _____ Certifico que el Sr: _____, Rut N° _____ Ha recibido la capacitación necesaria, sobre los riesgos de la operación de los siguientes Vehículos y Equipos Automotores: _____ _____ _____</p> <p>Fecha: _____ Firma: _____</p>

CODIGO: SGI-P00021/02

FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015

Página 14 de 20

FECHA REVISION: Mayo 2015

MODIFICACIÓN N°: 2



ORIGINAL





**Anexo N°5**



**MEMO**

Para: Juan Ruiz ; Carolina Pereida  
De: Luis Acuña Herrera  
Fecha: 15 de Julio de 2008  
CC:  
Ref: Siglas a utilizar en Licencias internas.

Estimados:

Solicito a ustedes tener a bien a contar de esta fecha incluir en el espacio de Equipo a conducir todos los vehículos autorizados a un conductor ,por medio de las siguientes siglas , con el objeto de aprovechar el espacio establecido en el formato de las licencias y establecer claramente sobre todo cuando cuentan con licencia Clase " D" cuales son los equipos que se tiene autorizado a conducir u operar.

CA =	Camioneta.
CAM =	Camión.
GH =	Grúa Horquilla.
GRA =	Grúa de Alto Tonelaje.
CAT =	Camión Alto Tonelaje.
CF =	Cargador Frontal.
BZ =	Bulldózer.
WD =	WeellDozer
RT =	Retroexcavadora.
EX =	Excavadoras
MN =	Motoniveladora.
MC =	Bob Cat ( Mini Cargador ).
AUT =	Automóvil.
BU =	Bus.
MB =	Minibus.
PF =	Perforadora.
CP =	Camión Pluma.
RC =	Rodillo – Compactador.
RV =	Rodillo – Vibrador.
MH =	Martillo Hidráulico.
TC =	Tracto – Camión.
CB =	Camión Batea.

En caso de operar un solo equipo, se podrá colocar el nombre completo de este.  
Atte.

Luis Acuña Herrera.  
Líder Gestión de Recursos Operacionales.

**SQM**  
Los Militares 4290 Piso X,  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel: (56 2) 425 XXXX  
Fax: (56 2) 425 XXXX  
www.sqm.com



**CODIGO: SGI-P00021/02**

**FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015**

**Página 17 de 20**

**FECHA REVISION: Mayo 2015**

**MODIFICACIÓN N°: 2**



**ORIGINAL**

**Anexo N°6**

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y LICENCIA MUNICIPAL  
REQUERIDA**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.495, Art.2, las licencias obtenidas antes del 08.03.1997, conservan su clase y todas aquellas licencias obtenidas después de la fecha señalada deberán adecuarse a lo establecido en la legislación vigente.

<b>Vehículos Transporte de Personal</b>	<b>Antigua</b>	<b>Nueva</b>
Bus	A-1	A-3
Minibús - Taxi bus	A-1(12P)	A-2(17P)
Camioneta	B	B(3500K)
Automóvil	B	B
Carry All	A-1(12P)	A-2(17P)
Furgón – Station	A-1(12P)	A-2(17P)
Taxis	A1 o A2	A1 - A2
<b>Vehículos Transportes Materiales(VTM)</b>	<b>Antigua</b>	<b>Nueva</b>
Camión con Remolque	A-2	A-5
Camión de Transporte Combustible	A-2	A-4
Camión Aljibe	A-2	A-4
Camión Betonera	A-2	A-4
Camión Plano Reparto	A-2	A-4
Camión	A-2	A-4(3500K)
Camión Bombeador Concretero	A-2	A-4
Camión Explosivo	A-2	A-4
Camión Tolva (Capacidad Menor a 25 m3)	A-2	A-4
<b>Vehículos Transportes de Minerales(VTM)</b>	<b>Antigua</b>	<b>Nueva</b>
Camión Extracción	D y B	D y B
Camión Servicio	D y B	D y B
<b>Vehículos Manejo de Materiales (VMM)</b>	<b>Antigua</b>	<b>Nueva</b>
Grúa Puente		
Grúa Puente Portal		
Grúa Pluma de Orugas	D	D
Grúa Pluma de Neumáticos	D,A-2	D,A-4
Camión Grúa	D,A-2	D,A-4
Elevador Grúa		
Montacargas	D	D
Montacargas Horcajada (M600)	D	D
Camión Izamiento Articulado o Telescópico	A-2,D	A-4,D
Plataforma de Levante de Hombres	D	D

PROCEDIMIENTO  
**OBTENCIÓN DE LICENCIAS INTERNAS  
DE CONDUCCIÓN**

Código: SGI-P00021/02

Fecha Emisión: Mayo 2015

Anexo N°7  
**LICENCIA INTERNA PROVISORIA**



**Gestión de Riesgos Operacionales**  
**Licencia Interna Provisoria**

EMPRESA : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
NOMBRE : \_\_\_\_\_  
CARGO : \_\_\_\_\_  
CLASE : \_\_\_\_\_  
VENCIMIENTO : \_\_\_\_\_  
VEHÍCULOS : \_\_\_\_\_  
RESTRICCIÓN : \_\_\_\_\_



ORIGINAL CONDUCTOR / OPERADOR

REGISTRO N° / AÑO : \_\_\_\_\_



Nombre, Firma y Timbre A.P.R. SQM

ORIGINAL CONDUCTOR / OPERADOR

CODIGO: SGI-P00021/02	FECHA APROBACIÓN: Mayo 2015	Página 19 de 20
	FECHA REVISION: Mayo 2015	MODIFICACIÓN N°: 2



**ORIGINAL**

